

**INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)**

**PROMOVENTE: LA FEDERACIÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

<b>Constancias</b>	<b>Registro</b>
Escrito y anexos de Omar Eduardo Majan Cabrera, perito designado por el Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<b>2342-SEPJF</b>

Documentales que fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de julio de dos mil veinticinco.

**I. Solicitudes.** Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del perito designado por el Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante los cuales formula diversas solicitudes y pretende aceptar y protestar el cargo para el que ha sido propuesto, ello, en atención al requerimiento decretado mediante proveído de doce de junio de dos mil veinticinco.

En primer término, respecto a sus solicitudes de señalar el correo electrónico, usuario y domicilio para recibir y oír notificaciones, no ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que no es parte en el presente asunto; no obstante, **se le indica que todas las actuaciones que ameriten hacerse de su conocimiento, se le notificarán a través de la parte procesal que lo propuso como perito en este asunto.**

Por lo que hace a la pretensión de aceptar y protestar el cargo como perito en materia de contabilidad para el que fue propuesto, se le indica que tampoco ha lugar a acordar de conformidad, toda vez que, como se indicó en el citado auto, la protesta y aceptación del cargo deben hacerse de forma presencial acudiendo a las oficinas que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, o bien, mediante videoconferencia a través de la forma indicada en el acuerdo referido.

No obstante, a fin de dar celeridad al trámite del presente incidente, se toma en consideración que con los elementos proporcionados por el ocurso se cuenta con los elementos necesarios para poder llevar a cabo mediante la modalidad de videoconferencia la diligencia de protesta y aceptación del cargo de perito; en consecuencia, se acuerda lo conducente para la celebración de la diligencia.

**II. Fecha de comparecencia.** Con fundamento en los artículos 32, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 147 del Código Federal de Procedimientos Civiles,

**INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE  
CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON  
BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)**

de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada Ley Reglamentaria, **se señalan las nueve horas con treinta minutos del once de agosto de dos mil veinticinco**, a efecto de que el perito propuesto por el Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave acepte el encargo conferido y rinda la protesta de ley.

Dicha diligencia se llevará a cabo mediante el sistema de videoconferencias previsto en el artículo 11, párrafo último, del Acuerdo General número 8/2020, a través de la plataforma electrónica denominada "ZOOM", con la presencia del perito y del actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este alto tribunal, quien la conducirá y dará fe de lo actuado.

Ahora bien, el ingreso a la comparecencia señalada será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberá ingresar su CURP y FIREL o firma electrónica FIEL (e.firma), registrar el expediente en que se actúa y acceder mediante los botones "AUDIENCIAS" y "ACCEDER", de igual forma al inicio de la comparecencia deberá mostrar la misma identificación que remitió.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

**Notifíquese** por lista y por oficio al Poder Ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

